

Municipio de Elota, Sinaloa

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-25008-19-1764-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1764

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,815.5
Muestra Auditada	18,815.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 18,815.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 17,324.7 miles de pesos; sin embargo, del contrato JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024 no presentó los registros contables y presupuestales por 1,490.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Con registro contable presupuestal	Sin registro contable presupuestal
1.-	FAISMUN	HAE-024-PR-2024/A	Construcción de alumbrado público tipo led en campo deportivo de la c. de potrerillos del norte; municipio de Elota; Sinaloa; México.	1,777.6	1,777.6	0.0
2.-	FAISMUN	HAE-023-PR-2024/A	Construcción de alumbrado público en campo de futbol; en la c. de pueblo nuevo; municipio de Elota; Sinaloa; México.	1,543.8	1,543.8	0.0
3.-	FAISMUN	JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024	Equipamiento de pozo profundo; caseta de control; rehabilitación de tanque elevado y automatización del sistema de agua potable de la comunidad de el roble; municipio de Elota; Sinaloa.	1,490.8	0.00	1,490.8
4.-	FAISMUN	DDUOSP-LP-002-2024	Construcción de pavimento hidráulico en circuito vial; avenida poniente 24; entre calle sur 10 y calle sur 16y calle sur 14; entre avenida poniente 24 y avenida poniente 18; en la colonia Miramar; ciudad de la cruz; municipio de Elota; Sinaloa; México.	8,532.3	8,532.3	0.00
5.-	FAISMUN	DDUOSP-LP-003-2024	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en avenida mar caspio (poniente 20); entre calle sur 12 y calle sur 16 en la colonia Miramar; en la ciudad de la cruz municipio de Elota; Sinaloa.	2,415.0	2,415.0	0.00
6.-	FAISMUN	HAE-012-PR-2024/A	Rehabilitación de parque público en la comunidad de boscoso; municipio de Elota; Sinaloa; México.	1,788.6	1,788.6	0.00
7.-	FAISMUN	HAE-011-PR-2024/A	Construcción de techado con estructura metálica para plaza cívica en la comunidad de potrerillos de los Landeros; municipio de Elota; Sinaloa; México.	1,267.4	1,267.4	0.00
Total FAISMUN				18,815.5	17,324.7	1,490.8
Total Universo Seleccionado				18,815.5		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN proporcionados por el municipio. Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

2024-D-25008-19-1764-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,490,846.32 pesos (un millón cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y seis pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales del contrato JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Obra Pública

Resultado núm. 2

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 7 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 18,815.5 miles

de pesos, se verificó que 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los expedientes con los contratos número HAE-024-PR-2024/A, HAE-023-PR-2024/A, JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024, DDUOSP-LP-002-2024, DDUOSP-LP-003-2024, HAE-012-PR-2024/A y HAE-011-PR-2024/A, se observó que no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, la constancia del registro de inscripción en el padrón de contratistas, el acta constitutiva de empresa contratada, las actas constitutivas de las empresas concursantes, la opinión de cumplimiento, la propuesta económica del contratista y el convenio modificatorio; adicionalmente, en el caso del expediente del contrato número HAE-011-PR-2024/A, no se exhibieron las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción II, 61 y 97.

El municipio de Elota, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los documentos faltantes de los contratos numero DDUOSP-LP-002-2024, DDUOSP-LP-003-2024, HAE-011-PR-2024/A, presentaron la constancia del registro de Inscripción en el padrón de contratistas, las actas constitutivas de las empresas concursantes, la fianza de cumplimiento y la fianza de vicios ocultos, solventando lo observado en estos contratos; y en los contratos número HAE-024-PR-2024/A, HAE-023-PR-2024/A y HAE-012-PR-2024/A, el dictamen de excepción a la Licitación Pública que presentan no cumple normativamente no se encuentra debidamente motivado y fundado, tampoco presentan la opinión de cumplimiento; y en el contrato número JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024, no presenta dictamen de excepción a la Licitación Pública, la constancia del registro de Inscripción en el padrón de contratistas, la opinión de cumplimiento y la propuesta económica del contratista, con lo que solventan parcialmente lo observado.

2024-B-25008-19-1764-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Elota, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos número DDUOSP-LP-002-2024, DDUOSP-LP-003-2024, HAE-011-PR-2024/A y JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024, debido a que no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública debidamente motivado y fundado, la constancia del registro de Inscripción en el padrón de contratistas, la opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción II, 61 y 97.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 18,815.5 miles de pesos, se observó que los expedientes de los 7 contratos número HAE-024-PR-2024/A, (MID 97214); HAE-023-PR-2024/A, (MID 167354); JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024 (MID 65616); DDUOSP-LP-002-2024, DDUOSP-LP-003-2024, HAE-012-PR-2024/A y HAE-011-PR-2024/A no contaron con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, debido a que para los contratos números HAE-024-PR-2024/A, (MID 97214); HAE-023-PR-2024/A, (MID 167354); JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024, (MID 65616); HAE-012-PR-2024/A, (MID 38672); y HAE-011-PR-2024/A (MID 32607) no se encontraron en una zona de atención prioritaria por lo que no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, por 6,377.4 miles de pesos; además, no se presentaron de los contratos número HAE-024-PR-2024/A y HAE-011-PR-2024/A los comprobantes de enteros de las retenciones efectuadas a los contratistas; del contrato número HAE-023-PR-2024/A, los números generadores de la estimación 1; del contrato número JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024, las pólizas de egresos, las facturas, las transferencias bancarias y el estado de cuenta, las estimaciones con su carátula, el cuerpo de la estimación, los generadores de obra, los reportes fotográficos, las notas de bitácora, las pruebas de laboratorio, los comprobantes de enteros de las retenciones efectuadas al contratista, así como documentación del cierre administrativo de la obra como son el oficio de terminación de obra, el acta de entrega-recepción, el acta finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones, contrato observado en el resultado 1 de este informe; del contrato número DDUOSP-LP-002-2024, el estado de la cuenta bancario del mes de diciembre, ni la evidencia de los comprobantes de enteros de las retenciones efectuadas al contratista, por 220.7 miles de pesos; del contrato número DDUOSP-LP-003-2024 los generadores de la estimación 1, ni la evidencia de los comprobantes de enteros de las retenciones efectuadas al contratista por 502.0 miles de pesos y del contrato número HAE-012-PR-2024/A, los generadores de la estimación 1, de lo anterior se observa un importe de 7,100.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículo 79 y de los contratos número HAE-024-PR-2024/A, HAE-023-PR-2024/A, JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024, DDUOSP-LP-002-2024, DDUOSP-LP-003-2024, HAE-012-PR-2024/A y HAE-011-PR-2024/A, cláusula sexta.

El municipio de Elota, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024, las Estimaciones completas de la 1 a la 5, las notas de bitácora, el acta de entrega-recepción, el acta finiquito y el acta de extinción de derechos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-25008-19-1764-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,100,083.92 pesos (siete millones cien mil ochenta y tres pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, debido a que para los contratos números HAE-024-PR-2024/A, (MID 97214); HAE-023-PR-2024/A, (MID 167354); JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024, (MID 65616); HAE-012-PR-2024/A, (MID 38672); y HAE-011-PR-2024/A (MID 32607); no se encontraron en una zona de atención prioritaria por lo que no acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, u se observaron 6,377,385.89 pesos (seis millones trescientos setenta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos 89/100M.N.); adicionalmente, para los contratos números HAE-024-PR-2024/A y HAE-011-PR-2024/A no se presentaron los comprobantes de enteros de las retenciones efectuadas a los contratistas, del contrato número HAE-023-PR-2024/A, no se presentaron los números generadores de la estimación 1 y del contrato número JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024 no se presentaron las pólizas de egresos, los comprobantes de enteros de las retenciones efectuadas al contratista, contrato observado en el resultado 1 de este informe por lo que no se cuantifica el monto, del contrato número DDUOSP-LP-002-2024, no se presentó el estado de cuenta, los comprobantes de enteros de las retenciones efectuadas al contratista, por lo que se observa 220,662.28 pesos (doscientos veinte mil seiscientos sesenta y dos pesos 28/100 M.N.), del contrato número DDUOSP-LP-003-2024 no se presentaron los generadores de la estimación 1, los comprobantes de enteros de las retenciones por 502,035.75 pesos (quinientos dos mil treinta y cinco pesos 75/100 MN.) y, del contrato número HAE-012-PR-2024/A, no se presentaron los generadores de la estimación 1, los comprobantes de enteros de las retenciones efectuadas al contratista, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículo 79 y de los contratos número HAE-024-PR-2024/A, HAE-023-PR-2024/A, JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024, DDUOSP-LP-002-2024, DDUOSP-LP-003-2024, HAE-012-PR-2024/A y HAE-011-PR-2024/A, cláusula sexta.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,590,930.24 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,815.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Elota, Sinaloa, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de Obra Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,590.9 miles de pesos, que representó el 45.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Elota, Sinaloa, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DDUOSP/1513/2025 de fecha 15 de diciembre del 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la Información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se derive que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo que se atiende de manera parcial y el resultado 3 permanece observado.



**Obras
Públicas**

¡Unidos todo se puede!

1 Acuse 1 uso. 1 Leg. 1 Exp. 1
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LOS MUNICIPIOS
RECIBIDO
 18 DIC 2025
 OFICIALÍA DE...
 EDIFICIO...
 La Cruz, Elota, Sinaloa, a 15 de Diciembre del 2025

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
 SECCIÓN: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

OFICIO NO.
 EXPEDIENTE: DDUOSP /1513/2025

ASUNTO: LO QUE SE INDICA

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.-

En cumplimiento a lo requerido dentro de la **Auditoría No. 1764**, titulada "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**", practicada al **H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa**, de conformidad con el **Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024**, me permito atender los **Resultados Número 2, 3 y 4 (con observación)**, exclusivamente en los puntos que competen a la **Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos**.

OBRA PÚBLICA

NÚMERO DE RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO: 2.1

Documentación faltante en la integración de expedientes revisados del FAISMUN – Cuenta Pública 2024

A continuación, se detallan los contratos observados y la documentación que se anexa para su debida solventación:

NÚM. DE CONTRATO: HAE-024-PR-2024/A

- Dictamen de excepción a la licitación pública.
- Constancia de inscripción al Padrón de Contratistas (Administración 2021–2024).

NÚM. DE CONTRATO: HAE-023-PR-2024/A

- Dictamen de excepción a la licitación pública.
- Constancia de inscripción al Padrón de Contratistas (Administración 2021–2024).
- Opinión de cumplimiento positiva.



Avenida Gabriel Leyva Sotano y Calle Lic. Saut Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa
 Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
 www.elota.gob.mx





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

OFICIO NO.:
EXPEDIENTE: DDUOSP /1513/2025
ASUNTO: LO QUE SE INDICA

NÚM. DE CONTRATO: DDUOSP-LP-002-2024

- Acta constitutiva de empresas concursantes en licitación pública nacional.
- Constancia de inscripción al Padrón de Contratistas (Administración 2021–2024).
- Oficio de respuesta respecto a la solicitud de actualización en el Padrón Municipal de Contratistas.

NÚM. DE CONTRATO: DDUOSP-LP-003-2024

- Acta constitutiva de empresas concursantes en licitación pública nacional.
- Constancia de inscripción al Padrón de Contratistas (Administración 2021–2024).
- Oficio de respuesta respecto a la solicitud de actualización en el Padrón Municipal de Contratistas.

NÚM. DE CONTRATO: HAE-012-PR-2024/A

- Oficio de respuesta por la falta del acta constitutiva.
- Constancia de inscripción al Padrón de Contratistas (Administración 2021–2024).
- Oficio de respuesta respecto a la solicitud de actualización en el Padrón Municipal de Contratistas.

NÚM. DE CONTRATO: HAE-011-PR-2024/A

- Garantía de anticipo.
- Garantía de cumplimiento y/o vicios ocultos.

NÚMERO DE RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO: 2.1

De acuerdo con el Resultado No. 3 (con observación), y en lo que compete a esta Dirección, se presentan las evidencias correspondientes a las siguientes obras:

MIDS	OBRA
97214	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED EN CAMPO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS DEL NOROTE, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, MÉXICO
167354	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA; MÉXICO
38672	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA C. DE BOSCOZO, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, MÉXICO.
32607	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO CON ESTRUCTURA METÁLICA EN PLAZA CÍVICA DE LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS DE LOS LANDEROS, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, MÉXICO.



Avenida Gabriel Leyva Setano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa
 Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
 www.etota.gob.mx





**Obras
Públicas.**
¡Unidos todo se puede!

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

OFICIO NO.
EXPEDIENTE: DDUOSP /1513/2025

ASUNTO: LO QUE SE INDICA

Se anexa **captura de pantalla de la MIDS 2024**, donde se acredita que estas obras cumplen con los criterios de **beneficio a población en pobreza extrema**, en cumplimiento de los **Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN)**, específicamente en los apartados:

- **2.8.1 Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema**
- **2.8.1.1 Uso del CUIS**

Conforme a los lineamientos y al **Artículo 33 de la LCF**, se realizó el levantamiento de **CUIS**, cumpliendo con los porcentajes requeridos para obras de beneficio colectivo. La acreditación fue realizada satisfactoriamente.

NÚMERO DE RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO: 2.2

A continuación, se informa lo correspondiente a los expedientes de obra:

NÚM. DE CONTRATO: HAE-023-PR-2024/A

- Se anexa **números generadores de la Estimación 1.**

NÚM. DE CONTRATO: DDUOSP-LP-003-2024

- Se anexa **números generadores de la Estimación 1.**

NÚM. DE CONTRATO: HAE-012-PR-2024/A

- Se anexa **números generadores de la Estimación 1.**

FORMA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación solicitada se entrega:



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Etota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.etota.gob.mx





**Obras
Públicas**
¡Unidos todo se puede!

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

OFICIO NO.
EXPEDIENTE: DDUOSP /1513/2025
ASUNTO: LO QUE SE INDICA

- En físico, en copia certificada.
- Los oficios se anexan en formato original.
- De manera digital, mediante memoria USB, con copias digitales de cada documento.

Finalmente, y con fundamento en la información técnica y administrativa con la que cuenta esta Dirección, **se atienden y remiten los documentos requeridos en lo que compete a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Elota.**

De manera atenta y respetuosa, se solicita la **solventación de las observaciones señaladas**, tomando en consideración que la información proporcionada corresponde a los registros y expedientes bajo resguardo de esta Dirección y ha sido integrada conforme a la normatividad aplicable.

Reiteramos nuestra **total disposición para colaborar**, proporcionar cualquier aclaración adicional que se considere necesaria y continuar atendiendo en tiempo y forma los requerimientos derivados de la Auditoría No. 1764.

**“UNIDOS TODO SE PUEDE”
ATENTAMENTE:
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

ARQ. CARLOS ALFREDO VALADEZ CHACÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS
Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES
LA CRUZ, ELOTA, SIN.

C.C.P. ARCHIVO



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1804
www.elota.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42 y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49.

3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción II, 50, 53, 58, 61, 73 y 79.
 - Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.
 - Contrato número HAE-024-PR-2024/A, cláusula sexta.
 - Contrato número HAE-023-PR-2024/A, cláusula sexta.
 - Contrato número JAPAME-ELO-AD-AP-006/2024, cláusula sexta.
 - Contrato número DDUOSP-LP-002-2024, cláusula sexta.
 - Contrato número DDUOSP-LP-003-2024, cláusula sexta.
 - Contrato número HAE-012-PR-2024/A, cláusula sexta.
 - Contrato número HAE-011-PR-2024/A, cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.